



melquisedec411@gmail.com y abogadosycontadoresasociados810@live.com

BUFETTE DE PROFESIONALES

MELQUISEDEC DELGADO M. Director 3133991407

CRA. 13 No 13 - 24 Of. 810 TEL. 3-04-83 42 y 310-2769965

Señores:

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: RADICADO: 2023 – 00404

PROCESO DECLARATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ANA LUCIA UNEME PRIETO CONTRA RICARDO ANTONIO CRUZ MELO Y LITISCONSORCIO NECESARIOS APOSTOL AMAYA GAONA Y LUZ MARY RODRIGUEZ BELTRAN

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APALACIÓN

DEYANERIS MARIA JIMENEZ BLANCO, mayor de edad domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°52.180.152 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional N° 107649, en mi condición de apoderado del señor RICARDO ANTONIO CRUZ MELO, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN DEL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO NOVIEMBRE 14 DE 2023 Y DEL ESTADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. NUMERAL 4, por las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: “Dice el auto del 14 de noviembre en el numeral 4, SE RECHAZA por EXTEMPORANEA, las excepciones previas incoadasse dio por notificado el 07 de julio de 2023”.

SEGUNDO: La notificación que dice el despacho que se surtió al señor CRUZ MELO, no fue surtida por la demandante, como quiera que el señor CRUZ MELO fue enterado del proceso, no por ninguna notificación personal, ni por internet o email del señor CRUZ MELO, ni llegó, ni recibió ninguna notificación a su vivienda, lo extraño es que la demandante y el demandado viven en la misma casa.

TERCERO: El día 20 de julio de 2023, el señor APOSTOL AMAYA, le informa en una forma molesta al señor CRUZ MELO, que estaba demandado otra vez por



melquisedec411@gmail.com y abogadosycontadoresasociados810@live.com

BUFETTE DE PROFESIONALES

MELQUISEDEC DELGADO M. Director 3133991407

CRA. 13 No 13 - 24 Of. 810 TEL. 3-04-83 42 y 310-2769965

la señora UNEME PRIETO, y el litisconsorcio necesario manifestó que se acercara al juzgado 31 Civil Municipal.

CUARTO: En vista de esta notificación por conducta concluyente, mi poderdante muy juiciosamente se acerca personalmente al juzgado 31 civil municipal, y se NOTIFICA PERSONALMENTE, y es en esa fecha que el despacho le envía, el proceso digital, conforme ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL el 21 de julio de 2023.

SOLICITUD.

PRIMERO: Que se revoque el auto PROFERIDO POR EL DESPACHO NOVIEMBRE 14 DE 2023 Y DEL ESTADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 en su NUMERAL 4,

SEGUNDO: Se le dé por contestado la demanda y presentada las excepciones previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento este recurso conforme al artículo 110, 318, 319 y 326 C.G. del P., Teniendo en cuenta que mi poderdante se NOTIFICA PERSONALMENTE EL 21 DE JULIO, desde esta fecha debe tomarse de conformidad con el artículo 369 del CG. del P.

AL DEBIDO PROCESO ARTICULO 29 C.P.C.

DERECHO DE CONTRADICCION.

Conforme a lo manifestado por mi poderdante, que fue notificado por conducta concluyente, por el litisconsorcio necesario el día 20 de julio de 2023, ya que al señor CRUZ MELO, nunca le llegó notificación por parte de la demandante, hay que tener en cuenta que la demandante ocupa el mismo bien inmueble donde debe llegar la notificación, por otro lado vemos que mi poderdante se notificó ante el mismo juzgado el día 21 de julio de 2023, y que se contestó la demanda y se propusieron las excepciones previas, haciendo uso del su derecho de contradicción, al debido proceso, y teniendo en cuenta que su notificación fue realizada dentro del despacho y se debe respetar esa NOTIFICACION, la cual está clara que el señor CRUZ MELO, fue al juzgado correspondiente y se notificó, también es cierto que a luz de nuestra constitución, al debido proceso, se debe tener en cuenta la notificación que hace mi poderdante al mismo juzgado, porque es allí en que se le dieron traslado de la demanda primogénita y de su subsanación y todos los anexos, la notificación surte desde después de 2 días, de enviada la notificación y si nos



melquisedec411@gmail.com y abogadosycontadoresasociados810@live.com

BUFETTE DE PROFESIONALES

MELQUISEDEC DELGADO M. Director 3133991407

CRA. 13 No 13 - 24 Of. 810 TEL. 3-04-83 42 y 310-2769965

remitimos a las nuevas normas del código general del proceso mi poderdante esta dentro del tiempo estipulado, por tal razón es procedente se le de surtida su CONTESTACIÓN Y LAS EXEPCIONES propuestas por la defensa.

PRUEBAS

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL, DE FECHA 21 DE JULIO

Del señor juez

CORDIALMENTE,

DEYANERIS MARIA JIMENEZ BLANCO

C.C.º52.180.152 DE BOGOTÀ D.C.

T.P.º 107649 DEL C.S. DE LA j.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª Nro. 14-33 Piso 10 Edificio Hernando Morales Molina
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 6012433142

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO N.º 110014003031-2023-00404-00 PROCESO DECLARATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovido por ANA LUCIA ÚNEME PRIETO contra RICARDO ANTONIO CRUZ MELO Y COMO LITISCONSORTES NECESARIOS A APÓSTOL AMAYA GAONA Y LUZ MARY RODRÍGUEZ BELTRÁN

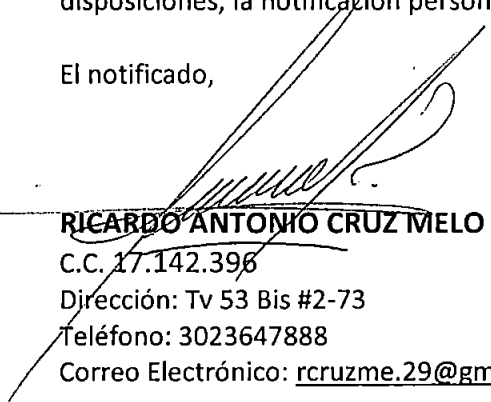
En la ciudad de Bogotá D.C., al veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), procedo a **NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL** al señor **RICARDO ANTONIO CRUZ MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.142.396, en su calidad de **DEMANDADO**. El auto que admitió la demanda de fecha del quince (15) de junio del Dos mil veintitrés 2023¹; se le comparte el link de acceso al expediente digital donde encuentra el escrito de demanda con anexos, subsanación y la precitada providencia, así mismo se verifica el ingreso al expediente digital.

Proceso Digital: 2023-00404 DECLARATIVO VERBAL

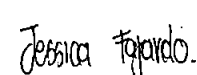
Se le hace saber que cuenta con el término de ley.

La anterior notificación se realiza conforme lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 con los ACUERDOS PCSJA20-11567 del 05/06/2020 (Artículo 28) y PCSJA20-11581 del 27/06/2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se encuentran contenidas entre otras disposiciones, la notificación personal (electrónica) y se levanta la suspensión de términos.

El notificado,


RICARDO ANTONIO CRUZ MELO
C.C. 17.142.396
Dirección: Tv 53 Bis #2-73
Teléfono: 3023647888
Correo Electrónico: rcruzme.29@gmail.com

Quien Notifica


JESSICA TATIANA FAJARDO MARÍN
Asistente Judicial

¹ [21AutoAdmiteDemanda.pdf](#)

PROCESO 2023 - 00404 SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION

deyaneris maria jimenez blanco <deyaneris_03@hotmail.com>

Lun 20/11/2023 16:49

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (63 KB)

RECURSO DE REPOSICION SEÑOR CRUZ (2).docx; ACTA DE NOTIFICACION señor cruz.pdf;

Deyaneris María Jiménez Blanco